

192582

CERTIFICADO DE ADICION

Nº

192582

# MEMORIA

descriptiva sobre "MEJORAS INTRODUCIDAS EN EL OBJETO DE LA  
PATENTE PRINCIPAL Nº 183.982", concedida en 2 de Julio de 1948.  
por: "PERFECCIONAMIENTOS EN LA FABRICACION DE ALPARGATAS".

A FAVOR DE:

Sra. VIUDA DE ESTEBAN FONTFREDA

TORTELLA (Gerona).

Presentada el:

18 ABR.



192582

192582

PRIMER CERTIFICADO DE ADICION

a la Patente de Invención N<sup>o</sup> 183.982, concedida en 2 de Julio de 1948 por: "PERFECCIONAMIENTOS EN LA FABRICACION DE ALPARGATAS".

Solicitante: Sra. VIUDA DE ESTEBAN FONTEREDA.

Residencia: TORTELLA (Gerona).

Nacionalidad: Española.

Objeto del Certificado de Adición: "Mejoras introducidas en el objeto de la Patente principal N<sup>o</sup> 183.982".

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente invención se refiere a mejoras o modificaciones introducidas en el objeto de la Patente principal N<sup>o</sup> 183.982, concedida en 2 de Julio de 1948 por: "Perfeccionamientos en la fabricación de alpargatas".

5 Los perfeccionamientos descritos en la patente principal mencionada se caracterizan, esencialmente, porque el corte de lona u otro material se fija al borde lateral de la suela de trenzas de fibras textiles mediante cosido, que preferentemente es el propio cosido transversal que une entre sí las  
10 distintas trenzas que constituyen la suela, recubriendo después el borde inferior del corte hasta por encima del cosido, y también la planta de la suela, en su totalidad o en parte, mediante una plancha de goma vulcanizable y, por último, vulcanizando el conjunto en un molde apropiado, con  
15 todo lo cual se consigue una sólida unión del corte a la

192582 18 ABR.



suela y un aumento en la resistencia de ésta y su completa impermeabilización cuando el recubrimiento de goma es total.

En la realización práctica de dichos perfeccionamientos se ha observado que no es indispensable que el corte de lona u otro material vaya unido a la suela de trenzas precisamente mediante cosido, sino que tal unión puede realizarse mediante un simple pegado, mediante grapas, clavado o por cualquier otro medio, ya que la unión duradera y eficaz entre el corte y la suela queda asegurada por el recubrimiento de la planta de la suela y del borde inferior del corte con caucho vulcanizado en molde, sirviendo la unión previa entre ambas partes principalmente para mantener unido el conjunto durante la operación de vulcanización y moldeo. Con ello resulta también posible utilizar para la fabricación de alpargatas del tipo descrito suelas de trenzas de fibras textiles totalmente acabadas como corrientemente pueden adquirirse en el mercado.

Para la mejor comprensión de las mejoras o modificaciones de que se trata, se acompaña una lámina de dibujos en los cuales se ilustra a título de ejemplo no limitativo, una forma de realización. En dichos dibujos:

Fig. 1 es un corte transversal de la puntera de una alpargata con suela de trenzas de fibras textiles 1 y corte 2 de lona u otro material. Las diversas trenzas de la suela 1 están unidas entre sí mediante el cosido transversal corriente 3 y el corte 2 está unido al borde lateral de la suela 1 mediante pegado y/o por medio de las grapas 4.

Fig. 2 representa una vista lateral de una alpargata confeccionada de acuerdo con el invento, ilustrada en la misma fase del proceso de fabricación que la alpargata de

192582

18 ABR.



la Fig. 1, designándose con los mismos números de referencia las partes homólogas.

Fig. 3 es una vista análoga a la de la Fig. 2, pero mostrando la alpargata totalmente terminada, es decir con el borde inferior del corte 2 y la planta de la suela recubiertos por una capa de caucho vulcanizado 5 y 6, respectivamente.

Fig. 4 muestra un corte transversal análogo al de la Fig. 1, pero representando la alpargata totalmente terminada, es decir, con el borde inferior del corte 2 y la planta de la suela 1 de trenzas recubiertos por una capa de caucho vulcanizado 5 y 6, respectivamente, como en el caso de la Fig. 3.

Como puede fácilmente apreciarse en los dibujos, el recubrimiento del borde inferior del corte 2 y de la suela 1, constituido por una capa de caucho vulcanizado 5, respectivamente 6, es idéntico al recubrimiento 4, 5 realizado según el procedimiento de la patente principal, variando en cambio la unión del corte 2 a la suela 1 que en lugar de por cosido se realiza ahora mediante las grapas 4, o bien por simple pegado u otro medio. Con ello se logra una simplificación en la fabricación sin menoscabo de la solidez y demás cualidades de la alpargata terminada, ya que como queda dicho, la unión duradera y eficaz entre el corte y la suela de trenzas queda totalmente asegurada por el recubrimiento de la planta de la suela y del borde inferior del corte con caucho vulcanizado en molde.

1925 218 ABR.



N O T A.

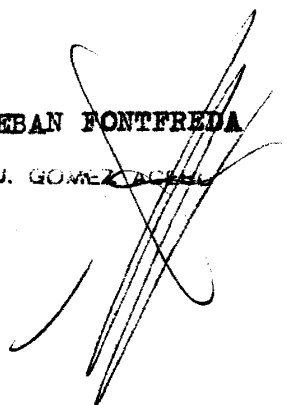
Descrita suficientemente la naturaleza del invento, así como la manera de ponerlo en práctica, se hace constar que todo cuanto no altere, cambie o modifique su principio fundamental puede quedar sometido a variaciones de detalle, siendo lo esencial y por lo que se solicita Certificado de Adición a la Patente principal Nº 183.982, concedida en 2 de Julio de 1948, lo que queda resumido en las siguientes reivindicaciones:

10 1ª.- Mejoras introducidas en el objeto de la Patente principal Nº 183.982 que recae sobre: "Perfeccionamientos en la fabricación de alpargatas", caracterizadas porque el corte de lona u otro material se fija al borde lateral de la suela de trenzas de fibras textiles mediante grapas, clavado, pegado u otro medio, recubriendo después todo el 15 borde inferior del corte y también la planta de la suela, en su totalidad o en parte, mediante una plancha de goma vulcanizable y procediendo a la vulcanización del conjunto en un molde apropiado.

20 2ª.- MEJORAS INTRODUCIDAS EN EL OBJETO DE LA PATENTE PRINCIPAL Nº 183.982, tal y como queda descrito y reivindicado en la presente memoria que consta de cuatro hojas mecanografiadas por una sola cara y de una lámina de dibujos.

25 Madrid, 18 de Abril de 1950.

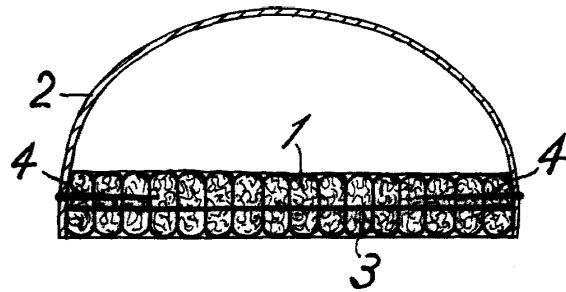
VIUDA DE ESTEBAN FONTFREDA  
P.P.  
Por Poder de J. GOMEZ ACOSTA



18 ABR.



FIG. 1



192582

FIG. 2

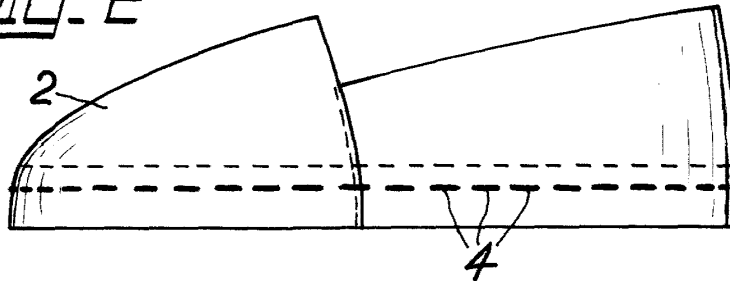
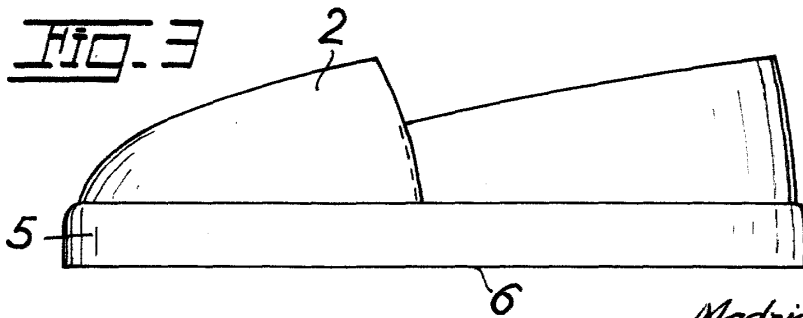


FIG. 3



Madrid, 18 ABR. 1950  
Per Poder de J. GOMEZ AGUIRRE

FIG. 4

